



RESOLUCIÓN NÚMERO 2
(P DE RES. NÚM 2)
POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2010 - 2011
SESIÓN ORDINARIA
MES DE JULIO

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, EN RERESPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS PUERTO RICO A SOLICITAR, GESTIONAR, Y REDACTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOMETER PROPUESTA AL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM) SOLICITANDO LA REPROGRAMACIÓN DE \$38,259.87 EN FONDOS SOBRANTES DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE AÑOS ANTERIORES, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles

POR CUANTO: La Legislatura Municipal es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada que, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico creó el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

POR CUANTO: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrán de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignent al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (W) del Artículo 4 de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

POR CUANTO: Para poder acceder a los sobrantes de dichos fondos ascendentes al día de hoy a la suma de \$38,259.87 se requiere que la Legislatura Municipal autorice al Alcalde en representación del Municipio de Aguas Buenas a realizar las gestiones necesarias para su reprogramación.



POR CUANTO: Con la aprobación de esta Resolución, el Municipio de Aguas Buenas, podrá utilizar dichos fondos para la construcción de obras permanentes necesarias en el Municipio de Aguas Buenas y en el particular utilizar los mismos para la repavimentación calles en el Sector Los Torres del Barrio Juan Asencio de Aguas Buenas ubicados en la carretera estatal PR 7790.

POR CUANTO: El Proyecto antes mencionado mejorara grandemente el acceso rápido y eficaz de los residentes aguasbonenses de dicho sector, proveyendo un servicio con seguridad a todos los residentes.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Autorizar al alcalde, Honorable Luis Arroyo Chiqués, en representación del Municipio de Aguas Buenas Puerto Rico a solicitar, gestionar, y redactar los documentos necesarios para someter propuesta al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) solicitando la reprogramación de \$38,259.87 en fondos sobrantes de proyectos de obras públicas y mejoras permanentes del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal de años anteriores, y para otros fines.

SECCIÓN 2: Autorizar al alcalde, Honorable Luis Arroyo Chiqués, en representación del Municipio de Aguas Buenas, a solicitar, gestionar, y redactar los documentos necesarios para obtener y recibir fondos del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal, creado mediante la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada cuya reprogramación de años anteriores, se solicitan por la cantidad de \$38,259.87 a ser utilizados para la repavimentación calles en el Sector Los Torres del Barrio Juan Asencio de Aguas Buenas ubicados en la carretera estatal PR 7790.

SECCIÓN 3: Autorizar al señor Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, para que en representación del Municipio de Aguas Buenas suscriba, otorgue y firme los documentos legales necesarios para legalizar y garantizar el recibo de los fondos que en su día se reprogramen para las obras aquí solicitados.

SECCIÓN 4: Solicitar al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) la reprogramación de los dineros sobrantes de los siguientes años.

Año Fiscal	Cantidad
1997-1998	\$3,317.59
1999-2000	\$28,500.00
2003-2004	\$5,350.00



2004-2005	\$1,090.44
2006-2007	\$.92
2007-2008	\$.92

TOTAL **\$38,259.87**

SECCIÓN 5: Copia de esta Resolución será enviada al CRIM, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a Oficina del Alcalde y demás agencias y dependencias municipales concernidas.

SECCIÓN 6: Esta Resolución por ser una de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 1 DE JULIO DE 2010.

Nilsa Luz García Cabrera
 HON. NILSA LUZ GARCÍA CABRERA
 PRESIDENTE
 LEGISLATURA MUNICIPAL

Sra. Lefbia E. Cotto Flores
 SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
 SECRETARIA
 LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2010.



SELLO OFICIAL

Luis Arroyo Chiqués
 LUIS ARROYO CHIQUÉS
 ALCALDE



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 2 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de Julio celebrada el 1 de julio de 2010.

VOTOS AFIRMATIVOS 13

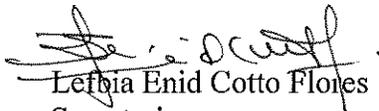
VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Maria M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Juan L. Guardarrama Monzón
- 8) Ángel M. Planas Cortés
- 9) Benigno Rodríguez Rivera
- 10) Carmen J. Ortiz Reyes
- 11) José M. Malavé Durant
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 26 de marzo de 2009.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL